

Secretaría de Educación Pública**Aseguramiento Integral, Arrendamiento de Bienes Inmuebles, Cuotas y Aportaciones a Organismos Internacionales**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-0-11100-02-0134

134-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto ejercido en el aseguramiento de bienes patrimoniales, en arrendamiento de bienes inmuebles, así como en cuotas y aportaciones a organismos internacionales, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,300,799.4
Muestra Auditada	780,019.2
Representatividad de la Muestra	60.0%

De acuerdo con las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2016, la Secretaría de Educación Pública ejerció en las partidas 32201 "Arrendamiento de Edificios y Locales"; 33104 "Otras asesorías para la operación de programas"; 34501 "Seguros de bienes patrimoniales" y 49201 "Cuotas a organismos internacionales", 1,300,799.4 miles de pesos, de los cuales, para su revisión, se seleccionaron 780,019.2 miles de pesos, cuya integración es la siguiente:

Integración de la muestra (miles de pesos)		
Partidas	Ejercido	revisado
32201	549,592.6	549,592.6
33104	15,276.9	440.8
34501	341,151.1	170,000.0
49201	394,778.8	59,985.8
Totales	1,300,799.4	780,019.2

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2016.

Resultados

1. Estructura Orgánica, Reglamento y manuales de Organización Específico y de Procedimientos

La Secretaría de Educación Pública proporcionó los manuales de Organización de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, y de Relaciones Internacionales en los que se integran las funciones del nivel Director General hasta los de jefaturas de departamento, así como su estructura organizacional, ambos vigentes para el ejercicio 2016.

Las facultades de las direcciones generales de Relaciones Internacionales, y de Recursos Materiales y Servicios se encuentran contenidas en los artículos 17 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), respectivamente, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y sus reformas el 8 de febrero de 2016 y el 23 de marzo de 2017.

Se verificó que las direcciones generales de Recursos Materiales, y de Relaciones Internacionales contaron con sus manuales de Organización, los cuales fueron expedidos por el Secretario de Educación Pública en agosto de 2014 y en julio de 2016, y registrados por la Unidad de Asuntos Jurídicos de dicha secretaría con los números 12404 y 13516, respectivamente.

Se constató que se han generado diversos comunicados entre las áreas operativas y la encargada de proponer la metodología y lineamientos administrativos y técnicos para la elaboración, actualización y difusión de los manuales de Organización y de Procedimientos, y demás documentos normativos internos, con motivo de la actualización de la estructura orgánica y del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2017.

Asimismo, se verificó que los manuales de ambas áreas contaron con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de la Secretaría de la Función Pública (SFP), mediante los oficios números SSFP/408/0788/2015 y SSFP/408/DGOR/1355/2016 de fechas 25 de septiembre de 2016 con vigencia organizacional a partir del 1 de agosto de 2015, y con los oficios número SSFP/408/953/2016 y SSFP/408/DGOR/2165/2016 de fecha 23 de diciembre de 2016 se aprobó y registró la estructura organizacional con vigencia del 1 de junio de 2016, en la cual se llevó a cabo la actualización de los códigos tabulares sin que implicara una modificación organizacional de acuerdo con lo establecido en el Manual de Percepciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2016.

2. Control Interno

Con base en el estudio y evaluación del control interno aplicado a la Dirección General Adjunta de Servicios, Almacenes e Inventarios, se verificó que es el área encargada de dotar espacios físicos y/o adecuaciones de bienes inmuebles, así como la formalización de contratos de arrendamiento de inmuebles previo visto bueno de la Unidad de Asuntos Jurídicos. La Dirección de Edificios es la responsable, entre otras cosas, de difundir a las unidades administrativas los lineamientos, circulares y demás preceptos normativos en materia de arrendamiento, así como realizar el trámite ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) de los dictámenes de justipreciación de rentas.

Al respecto, existen deficiencias identificadas en este rubro, las cuales se señalan en los resultados números 4, 5 y 6 del presente informe.

En cuanto a la contratación de la póliza de seguros vigente de junio de 2016 a diciembre de 2017, se identificó que la Dirección General Adjunta de Servicios, Almacenes e Inventarios fue el área requirente y la que llevó a cabo las especificaciones técnicas del aseguramiento, la investigación de mercado, la justificación de utilizar criterio de evaluación binario, la solicitud de la reducción de los plazos para la licitación, así como el dictamen de la evaluación técnica de las propuestas y la administración del contrato. La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios participó como área contratante y fue la que autorizó la reducción de plazos para el proceso licitatorio y emitió el dictamen de la evaluación económica de las propuestas; ello, de acuerdo con las atribuciones que les confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, el Manual de Organización de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Las deficiencias de control identificadas en la evaluación de este rubro se señalan en los resultados números 7, 8, 9 y 11 del presente informe.

La Dirección General de Relaciones Internacionales de la SEP es el área encargada de promover y coordinar las actividades de cooperación e intercambio científico, educativo, cultural, técnico y artístico que realizan las unidades administrativas del Ramo Educación Pública para el cumplimiento y ejecución de sus convenios internacionales, y coordina a los organismos de carácter internacional que tengan su sede en el país, mientras que la Dirección de Relaciones Bilaterales es la que coordina el análisis de los instrumentos jurídicos que pretendan suscribir las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública en las áreas educativas, técnico-científica, así como dirigir el seguimiento de los compromisos asentados en dichos instrumentos jurídicos.

Asimismo, la Dirección de Relaciones Bilaterales de la SEP es el área que identifica a cuánto asciende el monto total de los compromisos por concepto de cuotas del Estado mexicano a organismos internacionales durante el año correspondiente, y elabora la propuesta de administración de recursos para el cumplimiento de los compromisos con los distintos organismos internacionales; por su parte, la Dirección General de Relaciones Internacionales es la que analiza la propuesta de la administración de los recursos para su respectiva aprobación.

Las deficiencias de control identificadas en la evaluación de este rubro se señalan en el resultado número 13 del presente informe.

3. *Análisis presupuestal*

Con la revisión del Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP), se comprobó que para el ejercicio fiscal de 2016 se autorizaron recursos a la Secretaría de Educación Pública por 1,101,619.8 miles de pesos en las partidas de gasto 32201 "Arrendamiento de Edificios y Locales", 33104 "Otras asesorías para la operación de programas", 34501 "Seguros de bienes patrimoniales" y en la 49201 "Cuotas a organismos internacionales"; cabe señalar que el presupuesto original tuvo ampliaciones por 2,987,881.6 miles de pesos y reducciones por 2,788,702.0 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 1,300,799.4 miles de pesos. Con la comparación de las cifras del EEP contra las presentadas en la Cuenta

de la Hacienda Pública Federal (CHPF) del ejercicio 2016 no se identificaron diferencias, como se muestra a continuación:

Comparación del estado del ejercicio del presupuesto contra la Cuenta Pública 2016
(miles de pesos)

	Original	Ampliación	Reducción	Modificado	Ejercido	Pagado	ADEFAS
EEP	1,101,619.8	2,987,881.6	2,788,702.0	1,300,799.4	1,300,799.4	1,251,425.1	49,374.3
CHPF	1,101,619.8	2,987,881.6	2,788,702.0	1,300,799.4	1,300,799.4	1,251,425.1	49,374.3

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente a 2016.

Respecto del importe ejercido, se detallan las partidas de gasto revisadas siguientes:

Cifras del Estado del ejercicio del Presupuesto (EEP) por partida presupuestaria
(miles de pesos)

Partidas	Original	Ampliación	Reducción	Modificado	Ejercido	Pagado	ADEFAS
32201	293,592.7	1,180,835.0	924,835.1	549,592.6	549,592.6	504,667.6	44,925.0
33104	101,268.0	313,060.8	399,051.9	15,276.9	15,276.9	10,827.6	4,449.3
34501	315,231.3	1,133,886.5	1,107,966.7	341,151.1	341,151.1	341,151.1	
49201	391,527.8	360,099.3	356,848.3	394,778.8	394,778.8	394,778.8	
Totales	1,101,619.8	2,987,881.6	2,788,702.0	1,300,799.4	1,300,799.4	1,251,425.1	49,374.3

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto correspondiente a 2016.

Al respecto, el presupuesto modificado se sustentó en los oficios de afectación presupuestaria debidamente registrados y autorizados por medio del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

4. Planeación del rubro de arrendamientos

La partida 32201 "Arrendamiento de Edificios y Locales", en el ejercicio 2016, contó con un presupuesto ejercido de 549,592.6 miles de pesos, correspondientes a los 24 inmuebles arrendados siguientes:

Inmuebles Arrendados 2016
(miles de pesos)

Núm.	Ubicación	Importe	Unidades Administrativas
1	Fray Servando Teresa de Mier No. 127, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090	22,427.0	Dirección General de Educación Indígena
2	Arcos de Belén No. 79, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010	57,738.8	Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (SPEPE), Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) y la Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST)
3	San Antonio Abad No. 32, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820	33,096.3	Dirección General de Evaluación de Políticas
4	Puebla No. 143, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700	15,412.0	Instituto Nacional del Derecho de Autor y la Universidad Abierta y a Distancia de México
5	Patricio Sanz No. 1609, Pisos 8 Y 9, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100	1,383.7	Unidad Coordinadora y Administradora del PROFORHCOM y la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)
6	San Francisco No. 1626, Piso 3°, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100	451.3	Consejo Consultivo de Ciencias de la Presidencia de la República

7	Paseo de la Reforma Núm. 122, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600	33,948.0	Subsecretaría de Educación Básica
8	Insurgentes Sur N° 2387, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000	4,160.9	Coordinación General para la Modernización Administrativa de la Educación, Dirección general de Comunicación Social, Coordinación General de Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación, Coordinación de Órganos Desconcentrados y del Sector Paraestatal, Coordinación General para la Educación media Superior, Coordinación General de Proyectos Estratégicos, Dirección General de Profesiones y Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados.
9	Centeno 670, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, C.P. 08400	25,056.0	Dirección General de Educación Tecnológica Industrial
10	Azafrán No. 386 Antes 486, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, C.P. 08400	13,847.6	Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, Subsecretaría de Educación Superior, Coordinación Enlace de la Dirección General de Centro para la Formación del Trabajo y Coordinación Nacional de CECYTES
11	Fernando de Alva Ixtlixochitl No. 185, Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820	10,084.3	Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, Coordinación General de Delegaciones Federales, Coordinación de Unidades Politécnicas, Comisión de Apelación y Arbitraje Deportivo, Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la SEMS,
12	Nezahualcóyotl No. 127, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080	52,796.5	Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, Dirección General de Tecnología de la Información y Coordinación Nacional de Becas de la Educación Superior.
13	Universidad N° 1074, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez,, C.P. 03330	11,600.3	Órgano Interno de Control
14	Mariano Escobedo No. 438, Colonia Casa Blanca, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590	6,602.3	Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico
15	Avenida Revolución No. 1425, Colonia Campestre, C.P. 01040	30,400.0	Dirección General de Profesiones, Subsecretaria de Educación Media Superior y Prepa en Línea, Coordinación General de Delegaciones Federales, Coordinación de Órganos Desconcentrados y del Sector Paraestatal, Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, Comisión de Apelación y Arbitraje Deportivo, Fundación Ver Bien para Aprender Mejor, Protección Civil y Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación
16	Francisco Petrarca No. 321, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 01157	3,954.0	Coordinación General de Universidades Tecnológicas y sede de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura
17	División del Norte N° 2796 antes 2786, Colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, C.P. 04040	4,593.6	Dirección General de Formación para el Trabajo y Telsep
18	José María Ibarrarán No. 84, Pisos del 2,3, 4, 7, 8, 9 y 10, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03900	11,079.3	Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria
19	Vicente García Torres No. 235, Colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán, C.P. 04030	19,905.6	Dirección General de Educación Superior Universitaria
20	Eje Ocho Sur No. 221, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100	18,566.8	Dirección General de Bachillerato

21	Iturbide No. 36, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040	6,174.1	Coordinación General del Servicio Profesional Docente
22	Insurgentes Norte No. 423, 423-BIS y 429, Colonia Unidad Nonoalco Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06900	51,293.8	Dirección General de Personal, Subsecretaría de Educación Medio Superior, Dirección General de Innovación, Calidad y Organización, Universidad Abierta y a Distancia de México y Consejo Nacional de Participación Social en la Educación
23	Versalles No. 49, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600	13,900.2	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa
24	Sor Juana Inés de la Cruz No. 33, Colonia San Lorenzo, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54047	46,075.2	Se usa como bodega de las diversas unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública
Totales		494,547.6	
	Pagos realizados a la TESOFE correspondientes a las retenciones del IVA e ISR.	10,120.0	
	ADEFAS correspondientes al pago de arrendamiento devengado en diciembre de 2016	44,925.0	
Total pagado según EEP		549,592.6	

Fuente: Contratos de arrendamiento.

Cabe citar que en el análisis de los contratos, se observó que sus montos se corresponden con lo establecido en las justipreciaciones emitidas por el Instituto de Administración, Avalúos y Bienes Nacionales.

5. *Celebración de un nuevo contrato de arrendamiento*

Se identificó que la SEP decidió desocupar los inmuebles ubicados en Insurgentes Sur núm. 2387 y Fernando de Alva Ixtlixochitl núm. 185, para mejorar los espacios de atención al público y los destinados al servicio administrativo, además de atender la necesidad de mejorar las condiciones físicas y de reubicar en un solo inmueble las unidades administrativas que ocupaban dichos espacios.

Por tal razón inició el proceso de búsqueda en el Sistema de Información Inmobiliario Federal y Paraestatal a través de la ventanilla electrónica del INDAABIN; al respecto, el INDAABIN informó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios con los oficios números DPI/239/2015 y DPI/274/2015 de fechas 1 de septiembre y 16 de octubre de 2015 que no encontró inmuebles disponibles con las características y ubicación requerida.

Por otro lado, la dirección general en comento señaló que contaba con una propuesta realizada en fechas anteriores, mediante la cual el Representante Legal de un inmueble ubicado en Avenida Revolución 1425, Colonia Campestre, Delegación Álvaro obregón, C.P. 01040, lo proponía para renta y que contaba con la justipreciación de rentas emitida por el INDAABIN, con una renta mensual máxima sin incluir el I.V.A. por 4,051.5 miles de pesos.

Adicionalmente, se indicó que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS) propuso al propietario el pago de una renta mensual de 3,300.0 miles de pesos, en virtud de que ese era el costo de las rentas de los dos inmuebles, y en respuesta, el propietario aceptó la propuesta mediante el escrito de fecha 27 de agosto de 2015.

Por lo anterior, la DGRMyS consideró la propuesta de dicho inmueble y presentó la justificación ante el Oficial Mayor para su autorización correspondiente, y con el oficio número 0825/2015 del 18 de septiembre de 2015 señaló conveniente la contratación del

inmueble propuesto. Por tal situación se elaboró el proyecto del contrato, el cual fue analizado por la Unidad de Asuntos Jurídicos; no obstante, durante el mismo tiempo, el propietario del inmueble solicitó la reconsideración del monto de la renta a pagar, argumentando que en la renta pactada inicialmente no se consideraron los mantenimientos integrales del edificio, los cuales, al ser considerados en la renta mensual, ésta ascendería a 3,980.0 miles de pesos; sin embargo, el Director General de Recursos Materiales y Servicios ofreció pagar 3,800.0 miles de pesos con el I.V.A. incluido, importe que fue aceptado por el propietario y cuya vigencia del contrato sería a partir del 1 de abril de 2016, en el entendido de que al concluir el primer año de arrendamiento se actualice el valor de la renta conforme lo dictamine el INDAABIN.

De acuerdo con la información proporcionada por la SEP, la ocupación del nuevo arrendamiento cubrió sus necesidades de espacio, como se indica a continuación:

Comparativo del costo de arrendamiento (miles de pesos)				
Inmueble	Superficie rentable (m ²)	Cajones de estacionamiento	Costos con el I.V.A. incluido	
			Mensual	Anual
Insurgentes Sur 2387	5,874.00	48	832.2	9,986.1
Fernando de Alva Ixtlilxochitl 185	9,295.62	77	2,521.1	30,252.9
Suma	15,169.62	125	3,353.3	40,239.0
Av. Revolución 1425	17,968.17	364	3,800.0	45,600.0
Diferencias	2,798.55	239	446.7	5,361.0

Fuente: Justificación para el arrendamiento elaborada por la DGRMyS.

Al respecto, el área fiscalizada no proporcionó la autorización del Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública por el importe de 3,800.0 miles de pesos convenido con el propietario del inmueble, por lo que al comparar este importe contra el de la renta autorizada por 3,300.0 miles de pesos, se identificó que se pagaron 4,500.0 miles de pesos de más correspondientes al importe de las rentas de los meses de abril a diciembre de 2016.

Sobre el particular, el ente proporcionó información mediante la cual aclaró que la autorización del Oficial Mayor correspondió a un nuevo arrendamiento, de conformidad con lo citado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales; asimismo, se verificó que el monto pagado no rebasó el establecido en la justipreciación emitida por el Instituto de Administración de Avalúos de Bienes Nacionales.

6. Pagos por concepto de arrendamientos

El importe registrado en la partida presupuestaria 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" ascendió a 549,592.6 miles de pesos, de los cuales 494,547.6 miles de pesos corresponden al periodo de diciembre de 2015 a noviembre de 2016, además de 10,120.0 miles de pesos pagados a la Tesorería de la Federación por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, y 44,925.0 miles de pesos que se registraron como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Con el análisis de las cuentas por liquidar certificadas se constató que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Verificación física a seis inmuebles

Se llevó a cabo la visita física a seis inmuebles arrendados en 2016 a efecto de verificar que se correspondieran con los datos manifestados en los contratos y fueran utilizados para los fines que fueron arrendados, siendo éstos los siguientes:

Inmuebles seleccionados para su revisión física		
Núm.	Ubicación	Unidades administrativas
1	Arcos de Belén No. 79, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010	Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (SPEPE), Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) y la Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST).
2	Puebla No. 143, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700	Instituto Nacional del Derecho de Autor y la Universidad Abierta y a Distancia de México
3	Patricio Sanz No. 1609, Pisos 8 Y 9, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100	Unidad Coordinadora y Administradora del PROFORHCOM y la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)
4	Mariano Escobedo No. 438, Colonia Casa Blanca, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590	Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico
5	Avenida Revolución No. 1425, Colonia Campestre, C.P. 01040	Dirección General de Profesiones, Subsecretaría de Educación Media Superior y Prepa en Línea, Coordinación General de Delegaciones Federales, Coordinación de Órganos Desconcentrados y del Sector Paraestatal, Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, Comisión de Apelación y Arbitraje Deportivo, Fundación Ver Bien para Aprender Mejor, Protección Civil y Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.
6	División del Norte N° 2796 antes 2786, Colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, C.P. 04040	Dirección General de Formación para el Trabajo y Telsep

Fuente: Relación de inmuebles arrendados durante 2016 proporcionado por la SEP.

Respecto de lo anterior, se constató el domicilio de los inmuebles arrendados, la cantidad de pisos en uso, la existencia de los cajones de estacionamiento y que son utilizados por las unidades administrativas de la SEP.

7. Servicios de consultoría externa en materia de seguros

En la contratación del aseguramiento de bienes patrimoniales, se emplearon los servicios de un asesor externo, los cuales fueron formalizados con el contrato número 03.AEX.DGASAI.2016, por un monto de 440.8 miles de pesos y vigencia del 10 de mayo al 31 de diciembre de 2016, con cargo en la partida 33104 "Otras asesorías para la operación de programas". Dicho contrato incluyó un anexo de ejecución en el cual se describieron siete entregables y los plazos para su presentación, y en su revisión se identificó que la Dirección General Adjunta de Servicios, Almacenes e Inventarios, en su calidad de Administrador del Contrato, no vigiló su cumplimiento total, como se indica a continuación:

Descripción de entregables y plazos a cargo del asesor externo en materia de seguros		
Descripción	Plazos	Observaciones
Asesoría en los Programas anuales de aseguramiento integral de "La SEP".	Se realizará una vez por semana durante los primeros 3 meses y a partir del cuarto mes se realizará de manera mensual y hasta la conclusión del contrato.	La SEP no presentó la documentación que acredite el cumplimiento de este entregable.
Curso de capacitación de los programas de aseguramiento, que debe contener el temario aprobado por "LA SEP", así como las evaluaciones de los asistentes al curso y del capacitador.	Se deberá entregar con fecha límite el 30 de junio de 2016.	La SEP no presentó la documentación que acredite el cumplimiento de este entregable.
Asesoría para la validación de endosos de seguros que se generen a favor de "LA SEP".	10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los endosos por parte de la Compañía Aseguradora asignada.	Sí cumple.
Asesoría para la validación de las pólizas o fianzas que emitan las aseguradoras o afianzadoras y en su caso, elaborar el prorrateo para el pago de primas de "LA SEP".	10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los documentos por parte de la Compañía Aseguradora asignada.	La SEP no presentó la documentación que acredite el cumplimiento de este entregable.
Apoyo en la elaboración del Manual de Operación para el mantenimiento de los programas de aseguramiento de "LA SEP".	Se deberá entregar a más tardar el día 15 de julio de 2016.	Sí cumple.
Asesoría para la elaboración y entrega del anexo técnico a incorporar en el procedimiento de contratación de "LA SEP".	Al siguiente día hábil al inicio de la vigencia, concluyendo a la publicación de la convocatoria respectiva.	Sí cumple.
Informe mensual con el detalle de los siniestros.	Dentro de los 3 primeros días hábiles de cada mes una vez proporcionada la información por parte de la Compañía de Seguros asignada.	Sí cumple.

Fuente: Anexo de Ejecución del Contrato 03.AEX.DGASAI.2016.

Cabe hacer mención que el contrato de referencia no precisa el costo unitario por entregable, razón por la cual el presunto daño a la Hacienda Pública Federal es por el importe de 440.8 miles de pesos, correspondientes al monto total del contrato.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó los entregables que corresponden a los servicios contratados en el instrumento jurídico número 03.AEX.DGASAI.2016, con lo cual se comprobó el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el asesor externo en materia de seguros, motivo por el cual se considera atendida la observación.

8. Planeación del servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales

En la revisión de la partida 34501 "Seguros de Bienes Patrimoniales" y del proceso de planeación para la contratación del aseguramiento integral de los bienes patrimoniales de la SEP para el periodo de junio de 2016 a diciembre de 2017, se identificó que con el oficio núm. 712/DGRMyS/0319/2016 del 28 de enero de 2016, la SEP solicitó a la SHCP su opinión sobre la factibilidad de incorporarse a las pólizas de bienes institucionales patrimoniales coordinadas por dicha secretaría, la cual, en respuesta, y con el oficio núm. 366-V-041/16 del 1 de marzo de 2016, informó que la SEP no le envió información alguna para estar en condiciones de asesorarle y determinar la factibilidad de la incorporación.

Posteriormente, la SEP, con el oficio núm. 712/DGRMyS/0483/2016 del 6 de abril de 2016, solicitó asesoría a la SHCP para el proceso de contratación del seguro de bienes patrimoniales, y para tales efectos le envió la información relativa al Programa de Aseguramiento vigente (póliza con condiciones generales y particulares), el proyecto en formato editable del programa de aseguramiento (borrador de anexo técnico) y el valor de la infraestructura a cargo de la SEP y siniestralidad histórica actualizada de los años 2014-2015; sin embargo, se identificó que el ente fiscalizado no proporcionó evidencia alguna que demuestre haber atendido lo solicitado por la SHCP. Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de julio de 2013 en materia de seguros emitido por la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigente a la fecha)¹, esta secretaría cuenta con un plazo de 60 días naturales para atender las solicitudes de asesoría, motivo por el cual la consulta de la SEP se solicitó de manera extemporánea, ya que de acuerdo con lo antes mencionado, dicho plazo vencía el 5 de junio y la póliza de seguros tenía fecha de término el 31 de mayo.

Asimismo, con el oficio número 712/DGASAI/0323/2016 del 13 de mayo de 2016, la Dirección General Adjunta de Servicios Almacenes e Inventarios informó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios que la contratación plurianual del servicio integral de aseguramiento se encuentra autorizada por la SHCP, con la reducción de plazos prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo el argumento de situaciones de fuerza mayor, ya que el contrato de seguros vencía a las 24:00 horas del 31 de mayo del mismo año y que en, caso contrario, estarían imposibilitados para atender cualquier siniestro que ocurriera a los bienes patrimoniales de la SEP.

No obstante lo anterior, se constató que el expediente no contiene documentación alguna que acredite las situaciones de fuerza mayor en comento; además, no se proporcionaron antecedentes de haber analizado la posibilidad de ampliar en monto y tiempo el contrato de aseguramiento que se encontraba vigente a esa fecha, de acuerdo con las propias disposiciones que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no se acreditaron las razones justificadas para la reducción de plazos. Asimismo, la SEP no presentó, en el expediente de la licitación, la respuesta a la solicitud de asesoría que presentó a la SHCP, por lo que la convocatoria del aseguramiento no contó con la validación de esta última.

En relación con el documento denominado “Análisis de investigación de mercado” emitido sin fecha por la Dirección General Adjunta de Servicios, Almacenes e Inventarios, en su apartado de “Conclusión”, se citó la existencia de cinco posibles compañías aseguradoras que cuentan con las características requeridas; al respecto, se identificó que la fuente de

¹ Oficio circular por el que, de conformidad con el artículo décimo tercero del decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la administración pública federal, se dan a conocer los manuales, formatos y medios a través de los cuales las dependencias y entidades de la administración pública federal deben remitir, entre otros, la información sobre contratos de seguros, el inventario actualizado de los bienes y sus siniestros, así como los mecanismos que permitan intercambiar dicha información.

información de tres compañías aseguradoras provino de solicitudes de cotización y que la de las dos restantes se obtuvo de CompraNet.

La determinación de la mediana² incluida en el análisis de la investigación de mercado fue de 452,402.3 miles de pesos con el IVA incluido, en la cual únicamente se tomaron en cuenta las cotizaciones de las compañías aseguradoras, lo cual se considera viable, ya que la información obtenida en CompraNet corresponde a entes públicos con tipos de bienes, riesgos, siniestralidad y esquemas de contratación distintos de los de la SEP.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó nota informativa referente a la solicitud de opinión sobre la factibilidad de que la SEP se incorporara a la contratación del Aseguramiento Integral de los Bienes Patrimoniales, sin embargo no acreditó que envió a la SHCP información para estar en condiciones de asesorarle y determinar la factibilidad de la incorporación; en cuanto al oficio de respuesta de la SHCP para la asesoría en el proceso de contratación del seguro de bienes patrimoniales, sí se proporcionó dicho oficio, el cual fue recibido por la SEP el 25 de mayo de 2016, no obstante que en esta fecha ya se había iniciado el proceso de licitación; en relación con la justificación de las situaciones de fuerza mayor para la reducción de plazos en la contratación del servicio de seguros, señaló que la contratación plurianual estaba “suspendida” a la opinión que emitiera la Dirección General de Seguros y Pensiones de la misma Secretaría, sin que se aportara la documentación que lo sustente; en cuanto a la ampliación en monto y tiempo del contrato de aseguramiento, se indicó que se analizó la posibilidad, pero no se materializó.

16-9-11100-02-0134-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria para que el órgano interno de control en la Secretaría de Educación Pública realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron oportunamente los trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público antes de la contratación de los seguros, y pusieron en riesgo el aseguramiento oportuno de los bienes patrimoniales de la Secretaría de Educación Pública, y no acreditaron documentalmente la justificación de la reducción de plazos para la contratación del seguro.

9. *Proceso licitatorio del servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales*

Se verificó que la “Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica a tiempos recortados” (LPNE) Número LA-011000999-E657-2016, expediente 1064856 y código del procedimiento 709644 para la “contratación plurianual de pólizas del servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales, responsabilidades y seguro de embarcaciones 2016-

² Corresponde a un valor de referencia, el cual se obtiene considerando todos los precios obtenidos de la investigación de mercado, los cuales se ordenan de manera consecutiva del menor al mayor, y en caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, como es el caso, el valor central será la “mediana”. Art. 51 inciso a, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2017”, fue publicada en el portal del sistema de compras gubernamentales CompraNet el 18 de mayo de 2016, y su resumen en el Diario Oficial de la Federación del 24 de mayo de 2016, por lo que se incumplió con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que la publicación en comento no fue simultánea.

Por lo que hace al criterio de evaluación de ofertas, se identificó que la convocante optó por el criterio binario, en razón de que el servicio se encuentra plenamente estandarizado en el mercado nacional de seguros, lo cual es incorrecto, toda vez que se constató que la convocatoria, en su numeral 4.4 denominado “Requisitos técnico administrativos”, incluyó conceptos relativos a la capacidad, experiencia, especialidad y cumplimiento de contratos por parte del licitante, lo cual corresponde al criterio de evaluación de ofertas por puntos o porcentajes.

En la licitación se presentaron las propuestas de tres proveedores con los montos siguientes:

Proveedor	Propuestas presentadas por los proveedores en la licitación número LA-011000999-E657-2016	
	Importe sin I.V.A.	con I.V.A.
Axa Seguros, S.A. C.V.	525,030.4	609,035.3
Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.	460,800.0	534,528.0
Seguros Banorte, S.A. de C.V.	319,000.0	370,040.0

Fuente: Acta de presentación y apertura de proposiciones del 29 de mayo de 2016.

En el acta de fallo de la convocatoria formalizada el 30 de mayo de 2016 se registró que el licitante ganador fue el proveedor Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., y por tal motivo, el 1 de junio del mismo año, se formalizó el contrato número 05.ABP.DGASAI.2016 por 460,800.0 miles de pesos más el I.V.A., con vigencia de las 00:00 horas del 1 de junio de 2016 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2017, y con una forma de pago en dos exhibiciones, la primera durante el mes de junio de 2016 por 146,551.7 miles de pesos más el I.V.A. y la segunda durante el mes de enero de 2017 por 314,248.3 miles de pesos más el I.V.A.

Dicha adjudicación, como se mencionó, se formalizó con el proveedor Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., ya que en la evaluación técnica, las propuestas de los otros proveedores fueron desechadas por incumplir con los requisitos técnico-administrativos, no obstante que el criterio de evaluación descrito en la convocatoria fue binario, por lo que debió imperar la oferta con el precio más bajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la licitación debió declararse desierta, ya que al comparar el monto de la propuesta del proveedor Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., por 534,528.0 miles de pesos, se identificó que éste es superior en 82,125.7 miles de pesos al monto de 452,402.3 miles de pesos, correspondiente a la mediana determinada por el área requirente en el análisis de la investigación de mercado.

Por otra parte, el dictamen económico elaborado por la convocante contiene una nueva determinación de la mediana, la cual ascendió a 535,044.0 miles de pesos con el I.V.A., la cual incluyó las cotizaciones que obtuvo la SEP en su investigación de mercado y la información histórica de contrataciones anteriores, como se indica a continuación:

Determinación de la nueva mediana
(miles de pesos)

Vigencia	Proveedor	Precio cotizado/contratado	Días	Precios por 578 días		Origen de la información
				Con el I.V.A.	Sin el I.V.A.	
Abril. 2014	AXA	22,255.0	17	756,671.3	652,302.8	Histórico
Ene. 2014 a Mzo. 2014	AXA	111,275.2	89	722,663.6	622,985.9	Histórico
Jun. 2016 a May. 2017	GNP	635,000.0	578	635,000.0	547,413.8	Cotización
Abr. 2014 a May. 2015	BANORTE	404,267.4	407	574,119.4	494,930.5	Histórico
Jun. 2015 a May. 2016	BANORTE	337,873.8	365	535,044.0	461,244.9	Histórico
Jun. 2016 a May. 2017	GMX	452,402.3	578	452,402.3	390,002.0	Cotización
Jun. 2016 a May. 2017	BANORTE	364,088.0	578	364,088.0	313,868.9	Cotización

Fuente: Anexo económico del Acta de fallo.

Respecto de lo anterior, se observa que los precios utilizados para determinar la mediana corresponden a plazos distintos entre sí y con el de la contratación sujeta a revisión, por lo que no son equiparables. Además, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51, Apartado A, fracciones I y II, incisos a, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se debió utilizar la mediana determinada en la investigación de mercado o, en su caso, los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación pública, siempre y cuando se contara con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente, más el 10.0% que prevé la fracción XI del artículo 2 de la Ley, lo cual no ocurrió y, en consecuencia, no se garantizaron las mejores condiciones para el Estado al contratar el servicio de aseguramiento por un monto mayor en 36,885.4 miles de pesos, que se determina como se describe a continuación:

Determinación del importe observado

Concepto	Importe (Miles de pesos)
Importe de la mediana determinado en la investigación de mercado.	452,402.3
Más 10.0% del importe de la mediana	45,240.2
Diferencia por redondeo	0.1
Precio máximo aceptable ³	<u>497,642.6</u>
Importe adjudicado	534,528.0
Menos precio máximo aceptable	<u>497,642.6</u>
Diferencia	36,885.4

Fuente: Acta de notificación de fallo de la Licitación Pública Nacional número LA-011000999-E657-2016

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, con el oficio número 712/DGAASNI/0382/2016 el ente fiscalizado proporcionó documentación correspondiente a la publicación de la convocatoria de la Licitación Pública número LA-011000999-E657-16 con la que acredita que se publicó en CompraNet y se envió simultáneamente ésta para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En relación con los conceptos de capacidad, experiencia, especialidad y cumplimiento de contratos por parte del licitante y de la justificación del sistema de evaluación binario, se determinó que la documentación proporcionada por la SEP no acreditó por que los requisitos

³ Precio máximo aceptable: de acuerdo con la fracción XI del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, corresponde al precio de la mediana determinado en la investigación de mercado realizada, más un 10.0%.

técnico administrativos son relativos a un sistema de evaluación por puntos y porcentajes y no al binario.

16-0-11100-02-0134-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 36,885,448.00 pesos (treinta y seis millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), en virtud de que la Secretaría de Educación Pública no garantizó las mejores condiciones para el Estado en el proceso licitatorio número LA-011000999-E657-2016, expediente 1064856 y código del procedimiento 709644, para la contratación plurianual de pólizas del servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales, responsabilidades y seguro de embarcaciones 2016-2017, al adjudicar el contrato número 05.ABP.DGASAI.2016 con un precio mayor que el máximo aceptable con base en la mediana determinada en la investigación de mercado.

10. Pago de Seguros

Se verificó que el importe ejercido durante 2016 con cargo en la partida presupuestal “Seguros de Bienes Patrimoniales” fue por 341,151.1 miles de pesos, de los cuales se revisaron los pagos por 170,000.0 miles de pesos, los cuales correspondieron al importe del primer pago del contrato número 05.ABP.DGASAI.2016 relativo a la “contratación plurianual de pólizas del servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales, responsabilidades y seguros de embarcaciones 2016-2017”, adjudicado mediante el proceso de Licitación Pública número LA-011000999-E657-2016 a Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., cuyo pago se realizó el 17 de agosto de 2016, mediante la cuenta por liquidar número 585.

11. Siniestros

Se constató que la Dirección de Servicios, adscrita a la Dirección General Adjunta de Servicios, Almacenes e Inventarios de la SEP, con su oficio circular número 712/DS/SC2/3942/2016 del 19 de julio de 2016, dio a conocer a los coordinadores y enlaces administrativos de dicha secretaría el resultado del licitante ganador de la póliza de seguros vigente del 1 de junio de 2016 al 31 de diciembre de 2017, y les envió, mediante disco compacto, las pólizas contratadas. Asimismo, en dicho documento se menciona que en caso de siniestro se deberá llenar un formulario disponible en internet, tal como lo dispone el procedimiento, el cual, en síntesis, consiste en lo siguiente:

Para reportar un daño, los coordinadores o enlaces Administrativos de la SEP deberán registrar un formulario con la información del siniestro en el sitio electrónico de la aseguradora; posteriormente, ésta generará un número de reporte, y por correo electrónico se recibirá la confirmación del mismo. En un tiempo aproximado de 24 horas, la aseguradora indicará al asegurado qué documentos requiere para su atención, los cuales se deberán entregar a la aseguradora para su revisión y ésta determinará la procedencia del monto de indemnización al área afectada.

Respecto de lo anterior, es de destacar que no se menciona la participación del área central de la SEP encargada del seguimiento del contrato de aseguramiento, lo que contraviene el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Por otro lado, se verificó que en la póliza de seguros sólo se menciona que la SEP deberá presentar la documentación que acredite el siniestro para llevar a cabo el trámite de indemnización correspondiente, no obstante, no cita cuál es esa documentación.

Al respecto, de acuerdo con el manual anteriormente referido, la Dirección de Servicios, la Subdirección de Contratos y el Departamento de Administración de Riesgos son las áreas encargadas del seguimiento de los siniestros; no obstante, éstas informaron que las medidas de control empleadas se administran mediante un sistema informático denominado “Sistema de Administración de Siniestros” (SAS).

En el análisis de la base de datos del Sistema de Administración de Seguros (SAS) que proporcionó la SEP, la cual contiene 3,646 siniestros con un valor de los bienes por 67,531.3 miles de pesos, se observó que cuentan con los estatus siguientes:

Siniestros ocurridos en 2016 (miles de pesos)			
Estatus del Siniestro	Número de Siniestros	Valor de los bienes	Descripción del Estatus
Reactivado – cancelado	1	50.0	Se reactivan los siniestros que se encuentran en estatus Improcedente, Prescrito o cancelado, cuando la aseguradora informa que se continúa con el proceso del siniestro.
Cancelado	158	729.7	Cuando la aseguradora informa a la Dirección de Servicios que por alguna causa los datos del siniestro se encuentran erróneos por tal motivo queda cancelado/concluido.
Convenio firmado	10	134.0	El ajustador y/o aseguradora remiten a la Dirección de Servicios el convenio de valorización de pérdidas firmado.
Desistido	220	1,018.7	El área afectada determina no seguir con el proceso de reclamación del siniestro ante la aseguradora.
Documentando	1300	21,377.2	El área afectada se encuentra en proceso de acreditar la documentación ante el ajustador y/o aseguradora.
Enviado a seguimiento	316	3,709.3	Inicio del proceso Administrativo del área afectada que reporto el siniestro ante la aseguradora.
Finiquitado	921	23,464.2	La Dirección de Servicios recibe el comprobante de pago del siniestro por parte de la aseguradora y/o el proveedor de servicios.
Improcedente	252	6,480.4	La aseguradora notifica que el siniestro no es procedente de acuerdo a los argumentos que indique.
Integrado por unidad responsable	324	6,208.5	El área afectada acredita la totalidad de la documentación ante el ajustador y/o aseguradora.
Pago solicitado	142	4,265.1	La Dirección de Servicios solicita mediante oficio el pago del siniestro ante la aseguradora.
Prescrito	2	94.2	Cuando el área afectada no documento ante el ajustador y/o la aseguradora en un lapso de tiempo de dos años contados a partir de la ocurrencia del siniestro tal como se indica en el Artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.
Total general	3,646	67,531.3	

Fuente: Base de datos siniestros 2016 y nota informativa con la descripción del estatus de los siniestros proporcionadas por la SEP.

En el análisis correspondiente, se identificó que el SAS únicamente es utilizado como un medio para el registro de información, más no como un mecanismo de control que permita verificar y sustentar el adecuado seguimiento de los siniestros, por las razones siguientes:

- Es insuficiente para acreditar que todos los siniestros se reportan a la aseguradora.
- No contiene los documentos que amparen el valor de los bienes.
- Incluye 11 tipos de estatus (Reactivado – cancelado, Cancelado, Convenio firmado, Desistido, Documentando, Enviado a seguimiento, Finiquitado, Improcedente, Integrado

por unidad responsable, Pago solicitado y Prescrito), de los cuales el ente fiscalizado no proporcionó la documentación que acredite su pertinencia.

- Carece de la documentación que sustente el estatus del siniestro.

Por lo anterior, se seleccionaron para su revisión 62 expedientes relativos a los siniestros con estatus de “improcedentes” y “finiquitados”, los cuales, de acuerdo con dicho estatus, debieron contener toda la documentación completa por tratarse de siniestros concluidos.

Con la revisión de la muestra de 30 expedientes con estatus de “improcedentes”, se constató que ninguno incluye la documentación que acredite los hechos y las fechas en las que ocurrieron los siniestros; 11 expedientes no contienen la documentación que acredite el valor de los bienes registrados en el SAS; en 10 expedientes se identificó que el monto reclamado carece de información que lo sustente, y en 3 expedientes, los siniestros ocurrieron en fechas anteriores a la de la vigencia de la póliza actual; no obstante, la SEP dio por concluido este trámite sin que presentara el reclamo a la aseguradora correspondiente a la fecha del siniestro.

En el análisis de la muestra de 32 expedientes con estatus de “finiquitados” se determinó que 28 de ellos no sustentan documentalmente que el monto de la suma recuperada se corresponde efectivamente con el monto del daño, y no se elaboró expediente de 3 siniestros referentes a rotura de cristales.

Por su parte, el expediente número 39216 únicamente contiene una cotización por 334.3 miles de pesos, no obstante que se encuentra con el estatus de finiquitado, por lo que no se acreditó su situación real.

Por lo anterior, se determinó que el ente fiscalizado no contó con las medidas de control necesarias que permitieran el adecuado seguimiento de las recuperaciones en especie o en dinero de los siniestros.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ente fiscalizado proporcionó el oficio número 712/DGASA/0281/2017 mediante el cual indicó que los expedientes de siniestros y el SAS cuentan con la documentación proporcionada por el siniestrado y la aseguradora; asimismo, menciona que está trabajando para implementar mecanismos de control que permitan garantizar que los siniestros están debidamente documentados; sin embargo, no proporcionó evidencia documental que acredite que los expedientes y el sistema cuentan con toda la documentación de los siniestros.

16-0-11100-02-0134-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, realice las investigaciones necesarias que le permitan establecer en las convocatorias de licitación correspondientes a las contrataciones de seguros, los documentos que deberá presentar ante las compañías aseguradoras para tramitar la indemnización de los siniestros, con el fin de que sean consideradas para las futuras contrataciones de seguros, así como en las coberturas contratadas.

16-0-11100-02-0134-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, establezca los controles que le permitan integrar documentalmente los expedientes de los siniestros actuales y futuros; identificar y sustentar su estatus, y realizar

las actividades correspondientes, con el fin de vigilar el cabal seguimiento de los trámites ante las compañías aseguradoras hasta su conclusión.

16-9-11100-02-0134-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente a las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron haber implementado las medidas de control que les permitieran realizar el seguimiento de los siniestros, lo que pone en riesgo la recuperación del daño relacionado con los bienes a cargo de la Secretaría de Educación Pública.

12. Registro y actualización en el Sistema Integral de Administración de Riesgos

En cuanto a la obligación de la SEP de informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el inventario de bienes, pólizas de seguros, siniestros ocurridos y sus respectivas actualizaciones, mediante el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), descrita en el Oficio Circular publicado el 9 de julio de 2013⁴, se comprobó que el ente fiscalizado cumplió dicha obligación, ya que con el oficio número 712/DAI/1834/2016 del 20 de diciembre de 2016 la SEP confirmó a la SHCP que la información registrada en el SIAR se encuentra actualizada a esa fecha, y ésta última, con el oficio núm. 366-V-155/17 del 27 de marzo de 2017, emitió su respuesta de aceptación.

13. Aportaciones a Organismos Internacionales

La Dirección General de Relaciones Internacionales valida y autoriza el pago de las cuotas y aportaciones a organismos internacionales, entre los que figura el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE), cuya sede se encuentra en México; al respecto, se identificó que durante 2016, la SEP emitió cuatro cuentas por liquidar certificadas a nombre del ILCE por un importe que asciende a 59,985.8 miles de pesos, los cuales cuentan con su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por concepto de aportaciones de enero, febrero y marzo de 2016 y un complemento de aportación ordinaria. Al respecto, se solicitó al área fiscalizada que proporcionara los acuerdos, convenios y/o tratados formalizados con el ILCE, así como la descripción del procedimiento para determinar las aportaciones que la SEP le realiza. Como respuesta, la entidad fiscalizada proporcionó el Acuerdo de Cooperación que celebran los países de América Latina y el Caribe para reestructurar al ILCE, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1979, así como el Acuerdo para establecer la sede del ILCE en México, el cual fue publicado el 20 de mayo de 1982, y con el análisis de ellos se determinó que en ninguno de estos instrumentos jurídicos se establece que la SEP

⁴ Oficio Circular por el que, de conformidad con el artículo décimo tercero del Decreto que establece las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la Modernización de la Administración Pública Federal, se dan a conocer los manuales, formatos y medios a través de los cuales las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben remitir, entre otros, la información sobre contratos de seguros, el Inventario actualizado de los bienes y sus siniestros, así como los mecanismos que permitan intercambiar dicha información.

será la representante del gobierno Mexicano con la obligación de realizar las cuotas o aportaciones al ILCE, así como el monto y periodicidad de éstos, por lo que se carece de un instrumento legal que permita a la SEP comprometer los recursos presupuestales para su pago.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la SEP señaló que, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ésta es la dependencia del Gobierno Federal que tiene asignados los recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para cumplir con la obligación de cubrir las cuotas o aportaciones al ILCE.

Al respecto se observa que la respuesta proporcionada por el ente fiscalizado alude a la autorización del presupuesto de egresos, la cual no corresponde con la irregularidad observada, que consiste en la falta de instrumentos jurídicos que establezcan a la Secretaría de Educación Pública como representante del gobierno Mexicano con la obligación de realizar las cuotas o aportaciones al ILCE, que fundamenten y motiven el monto y periodicidad de éstos.

16-0-11100-02-0134-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, realice las acciones necesarias para formalizar el instrumento jurídico en el cual se establezcan los montos de las cuotas o aportaciones que deberá realizar al Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa, así como su periodicidad, con el fin de que se esté en posibilidades de comprometer y pagar recursos, de acuerdo con las disposiciones normativas en materia de presupuesto.

16-0-11100-02-0134-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 59,985,830.00 pesos (cincuenta y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.) correspondiente a los pagos efectuados por la Secretaría de Educación Pública al Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa, sin acreditar que dicha erogación se encuentra sustentada en los instrumentos jurídicos que fundamenten y justifiquen el compromiso de pago.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 96,871.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 5 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 4 restante (s) generó (aron): 3 Recomendación (es), 2 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto

ejercido en el aseguramiento de bienes patrimoniales, en arrendamiento de bienes inmuebles, así como en cuotas y aportaciones a organismos internacionales, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Educación Pública cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

El criterio de evaluación de las propuestas y fallo de la licitación pública nacional número LA-011000999-E657-2016 para la contratación del aseguramiento de bienes patrimoniales, no se fundó ni motivó en el sustento normativo aplicable, por lo que la adjudicación respectiva generó un posible daño por 36,885.4 miles de pesos; no existen controles para administrar el mismo contrato, por lo que existe el riesgo de no recuperar los bienes siniestrados de la SEP; en cuanto a las cuotas y aportaciones al Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa, se observó la falta de un instrumento jurídico que sustente las aportaciones efectuadas, por lo que se presume un probable daño por 59,985.8 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Roberto Olmedo Delgado

C.P. Alfonso García Fernández

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la entidad fiscalizada contó con su estructura orgánica autorizada, actualizada y vigente en el ejercicio 2016.
2. Verificar la existencia de manuales de Organización y de Procedimientos Específicos autorizados, actualizados y vigentes en el ejercicio 2016, así como identificar a las áreas responsables de los procesos de revisión, validación, control, supervisión y seguimiento de los recursos ejercidos.
3. Verificar que las cifras del presupuesto original, modificado, ejercido y economías en las partidas 32201 "Arrendamiento de Edificios y Locales, 34501 "Seguros de bienes patrimoniales" y 49201 "Cuotas a organismos internacionales", presentadas por la entidad fiscalizada en el Estado del Ejercicio del Presupuesto del ejercicio 2016, se corresponden con las reportadas en la Cuenta Pública.
4. Constatar que los bienes inmuebles arrendados cuentan con los contratos, y que éstos se suscribieron por los servidores públicos facultados; asimismo, que se formalizaron dentro de los plazos establecidos y que cuentan con sus respectivas justipreciaciones emitidas por el INDAABIN.

5. Verificar que las adquisiciones en materia de seguros de bienes patrimoniales se consideraron en el Programa Anual de Aseguramiento Integral autorizado.
6. Comprobar que el proceso de licitación se realizó de conformidad con lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
7. Verificar que la contratación de los seguros ofertaron las mejores condiciones disponibles al Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y economía para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
8. Verificar que los compromisos de pago para el ejercicio 2016, referentes a las contrataciones de los seguros, se llevó a cabo de acuerdo con los contratos.
9. Constatar que la Secretaría de Educación Pública (SEP) contó con controles para reportar a la aseguradora los siniestros ocurridos durante el ejercicio 2016, que se encuentren los expedientes integrados de acuerdo con los requisitos establecidos en la póliza de seguro contratada, y que éstos fueron indemnizados por la aseguradora en los plazos y condiciones establecidos.
10. Verificar que los servidores públicos responsables de la entrega y actualización de la información relativa a los contratos de seguros sobre bienes y siniestros y del inventario de bienes asegurables se registren en el Sistema Integral de Administración de Riesgos.
11. Verificar que la SEP envió a la SHCP los informes relacionados con la contratación de los seguros en los que se consignan las condiciones pactadas.
12. Constatar que la SEP turnó a la SHCP, a más tardar el último día hábil de los meses de junio y diciembre de 2016, el escrito en el que certifica que la información reportada en la página electrónica www.siar.hacienda.gob.mx se encuentra actualizada.
13. Verificar que los pagos por concepto de las cuotas y aportaciones a organismos internacionales se realizaron después de la correspondiente formalización de contratos, acuerdos, tratados, etc. y aceptación de los mismos, además que estén debidamente respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria.
14. Verificar y comprobar si el ente fiscalizado utilizó los servicios de un asesor externo en materia de aseguramiento de bienes.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Recursos Materiales y Servicios, y de Relaciones Internacionales ambas adscritas a la Secretaría de Educación Pública.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66 Frac. III
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 30, 32, Par. 3, 36, Par. 2, 36-Bis Frac. 2 y 38, Par. 1

3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 40 Frac. I y IV, 43, Par. 1, 51, Par. 2 y 3 numeral A, Frac. I

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Art. 7 Frac. V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública,

Art. 3, numerales 38, Frac. VII, 59, 60 y 62 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales;

Numeral 5.2.4.3 y 5.2.4.4 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Art. 7 del Oficio Circular por el que de conformidad con el Art. 13 del Decreto que establece las Medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la administración pública federal, se dan a conocer los manuales, formatos y medios a través de los cuales las dependencias y entidades de la administración pública federal deben remitir, entre otros, la información sobre contratos de seguros, el inventario actualizado de los bienes y sus siniestros, así como los mecanismos que permitan intercambiar dicha información.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.